



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y Dictamen, la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, mediante la cual se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a fin de que a la brevedad, autorice el envío de suficientes elementos de la Guardia Nacional al estado de Tamaulipas, promovida por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 46, párrafo 1; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes.

La Iniciativa forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario de sesiones próximo pasado, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaborar el dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
II. Competencia.**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, como es el caso que nos ocupa.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se someterá a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa.

Se propone exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal con la finalidad de que se realicen las gestiones necesarias a efecto de que autorice el envío, a nuestro estado, de suficientes elementos de la Guardia Nacional.

IV. Análisis del contenido de la iniciativa.

En primer lugar los promoventes refieren que, el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, entre otras, cosas lo siguiente:

"La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de /as personas, así como contribuir a la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y en las leyes de la materia".

Indican que, con el objeto de cumplir la obligación constitucional antes mencionada, el Gobierno Federal que preside el licenciado Andrés Manuel López Obrador, promovió ante el Congreso de la Unión, diversas reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de crear el cuerpo de seguridad pública denominado "Guardia Nacional", reformas que fueron aprobadas por el Poder Legislativo Federal, así como por todos los Congresos Locales, por considerar que tal Iniciativa era de suma trascendencia para el país.

Mencionan que, la Guardia Nacional es considerada una institución que funge como policía nacional de los Estados Unidos Mexicanos, cuya función es de proporcionar seguridad pública a la federación mexicana, misma que estará dedicada exclusivamente a proteger a los habitantes del territorio nacional, la cual fue creada como parte de la estrategia del presidente Andrés Manuel López Obrador, con el objeto de combatir la delincuencia organizada en el país.

Manifiestan que, el Gobierno Federal ha desplegado por todo el territorio nacional, alrededor de 56 mil elementos que conforman la Guardia Nacional, 123,465 elementos de la SEDENA y 13,461 elementos de la Marina, de acuerdo a información de la propia Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Aluden que, no obstante lo anterior, el Gobierno Federal, ha destinado para el Estado de Tamaulipas, una cantidad mínima de elementos de dicha institución, los cuales, como es del conocimiento público, la mayoría de ellos, se dedican a proteger a los migrantes que se encuentran establecidos en los municipios de la frontera, como lo son: Matamoros,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Reynosa y Nuevo Laredo; olvidándose de los fines para los cuales fue creada la Guardia Nacional, como lo es, principalmente, proteger a los habitantes del territorio nacional.

Señalan que, para las diputadas y diputados del Partido Acción Nacional está claro que si queremos tener una seguridad pública de calidad, debe existir una coordinación eficiente entre los tres órdenes de gobierno, pero insisto, el Gobierno Federal ha olvidado a los Tamaulipecos; y por el contrario, los Municipios y el Estado hacen lo que pueden con base en sus presupuestos y atribuciones, tomando en cuenta, que la mayoría de los hechos delictivos que sufre el Estado, son de competencia federal.

Expresan que, por otra parte, con independencia de la falta de elementos de la Guardia Nacional en Tamaulipas, el Gobierno Federal retira del estado a los elementos de la Marina Armada de México, los cuales realizaban labores de seguridad en distintos puntos de la geografía estatal; toda vez que para el presidente de la República, resulta más importante proteger los puertos y litorales del país, que a los habitantes del mismo; situación que indudablemente traerá como consecuencia, que los hechos delictivos aumenten, ante la completa apatía del Gobierno Federal.

Refieren que, en este orden de ideas, resulta muy extraño que esto suceda precisamente en Estados donde los gobiernos son emanados del Partido Acción Nacional, ejemplo de ello, Guanajuato y por supuesto Tamaulipas, o ¿acaso será porque al presidente de la República no le importan los habitantes de estos dos Estados? Toda vez que los hechos demuestran que dichas entidades, se encuentran en un total abandono por parte del Gobierno Federal.

Por último mencionan que, con base en los argumentos antes expuestos, la presente acción legislativa tiene por objeto exhortar respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Federal, para que a la brevedad posible destine suficientes elementos de la Guardia Nacional, con el objeto de coadyuvar en la estrategia de seguridad implementada en el estado de Tamaulipas.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, quienes integramos esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión a la propuesta de mérito, mediante las siguientes consideraciones:

El artículo 21 constitucional establece que los fines para los que fue creada la Guardia Nacional son: salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.

En este sentido el Decreto por el que se aprueba la Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República, establece en el inciso C), denominado "Estrategias focalizadas en las regiones y participación ciudadana", que se desarrollarán estrategias según la naturaleza de los problemas locales y regionales, comenzando por los territorios más violentos.

Al respecto es importante resaltar que de acuerdo a lo publicado por el Semáforo Delictivo Nacional, el cual es una metodología de rendición de cuentas que evalúa el desempeño de las autoridades y de la incidencia delictiva, en julio del presente año, posiciono a Tamaulipas en color verde, lo que significa que están disminuyendo los delitos que causan mayor afectación a la población, sin embargo no debemos bajar la guardia, y por el contrario intensificar acciones en materia de seguridad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Ahora bien, de manera paulatina desde su creación, la Guardia Nacional ha sido distribuida en coordinaciones estatales y regionales, sin embargo los promoventes consideran que para Tamaulipas se han destinado una cantidad mínima de elementos, los cuales realizan funciones principalmente de atención a migrantes.

Es significativo destacar que, la seguridad pública representa uno de los grandes desafíos y es un factor coadyuvante del bienestar social, en este sentido se deben implementar mecanismos que permitan preservar el orden público, generando un verdadero estado de derecho.

En relación con lo anteriormente expuesto consideramos que, las diversas problemáticas de inseguridad merecen ser resueltas mediante la atención integral de los factores que la propician, la presencia de cuerpos de seguridad permite disuadir los índices criminales y atender, en su caso, a la población que es víctima de algún delito, por ello resulta de vital importancia que en Tamaulipas se incremente la cantidad de elementos de la Guardia Nacional, para que en coordinación con las instancias estatales, y con la implementación de estrategias efectivas, se contribuya a la generación de condiciones necesarias para la preservación del orden y la paz social en nuestro estado, en razón de lo expuesto, es que esta Diputación Permanente estima viable la iniciativa en estudio.

Ahora bien, es importante mencionar que la fracción VI, del artículo 13, de la Ley de la Guardia Nacional, establece como una facultad del titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la de autorizar la distribución territorial de la Guardia Nacional, en consecuencia se propone modificar el Punto de Acuerdo, a efecto de exhortar respetuosamente al titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, a fin de que a la brevedad, autorice el envío de suficientes elementos de la guardia nacional al estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que ha sido determinado el criterio de quienes integramos este órgano parlamentario, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, a fin de que a la brevedad, autorice el envío de suficientes elementos de la Guardia Nacional al estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O S

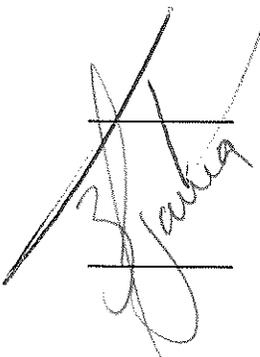
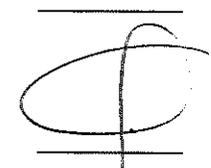
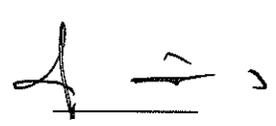
ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil veinte.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GERARDO PEÑA FLORES PRESIDENTE		_____	_____
DIP. GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. EDNA RIVERA LÓPEZ SECRETARIA	_____		_____
DIP. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL VOCAL		_____	_____
DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS VOCAL		_____	_____
DIP. ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE VOCAL	_____		_____
DIP. LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A FIN DE QUE A LA BREVEDAD, AUTORICE EL ENVÍO DE SUFICIENTES ELEMENTOS DE LA GUARDIA NACIONAL AL ESTADO DE TAMAULIPAS.